



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2020 00165 00
DEMANDANTE: NUEVA E.P.S
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto de 27 de enero de 2023, se corrió traslado de las pruebas documentales solicitadas de oficio en audiencia inicial del 26 de enero de 2023, sin pronunciamiento de las partes. En consecuencia se da por cerrada la etapa probatoria.

Ahora bien, en virtud de lo previsto en los artículos 181 y 182A de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021, se ordenará correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

Para tal efecto, privilegiando la virtualidad, los mencionados escritos serán recibidos a través de correo electrónico a la dirección correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, única y exclusivamente. Igualmente, se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

- PRIMERO:** Se da por **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA.**
- SEGUNDO:** Correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente
- TERCERO:** Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para emitir sentencia.
- CUARTO:** Destinar como buzón electrónico para recepcionar memoriales correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- QUINTO:** Se reconoce personería a los profesionales del derecho Ana Carolina Jiménez Acosta Madiedo, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.716.401 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 217.807 del C. S de la J, como apoderada de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social - ADRES; y a Edid Paola Orduz Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.008.202 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 213.648 del C. S de la J, como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, en los términos y para los efectos de los poderes obrantes en anexos 55 y 57 del Expediente digital, conforme a los certificados de antecedentes de abogado Nros. 4140777 y 4140806 adiados de 15 de febrero de 2024, emitidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- SEXTO: COMUNIQUESE** la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones de correo electrónico o a las que correspondan:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	Johne.romero@nuevaeps.com.co
DEMANDADOS:	Ana.jimenez@adres.gov.co

	notificaciones@vencesalamanca.co vs.orduzt@gmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

lxvc

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0962a689a53d5c4c6bcc3a5149967f26eb4fd8ea82c6fa8b364df28fae26d3d4
Documento generado en 15/02/2024 03:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>